



ORDEN DEL DIA

- 1º).- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de mayo del año 2009.
- 2º).- Aprobación del pliego de condiciones económico administrativas particulares, que como ley fundamental del contrato, ha de servir para contratar mediante procedimiento abierto por concierto directo y forma de concurso, el aprovechamiento de los pastos de la finca de propiedad municipal, denominado "Regajo Redondo" al amparo de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- 3º).- Aprobación del pliego de condiciones económico administrativas particulares, que como ley fundamental del contrato, ha de servir para contratar mediante procedimiento abierto por concierto directo y forma de concurso, el aprovechamiento de los pastos en el monte numero 4 del CUP, de propiedad municipal, denominado "Dehesa del Berrocal" al amparo de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- 4º).- Aprobación, si procede, de la modificación de la relación de Actuaciones a incluir en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 2008-2011, sistema de Gestión, Tramitación y Ejecución.
- 5º).- Adhesión del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra al Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda-para la Prestación de Servicios de Certificación de Firma Electrónica.
- 6º).- Adhesión del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra a la Red Municipal de Salud de la Comunidad de Madrid.
- 7º).- Moción del Partido Popular para vincular la reforma de la financiación local a la reforma de la financiación autonómica.
- 8º).- Moción del Partido Popular para mejorar la financiación local mediante la recuperación para las Corporaciones Locales del IVA generado en la contratación de las obras del Fondo Estatal de Inversión Local.

Becerril de la Sierra, a 10 de junio de 2009.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Conesa López

SRES. CONCEJALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA.-



(Madrid).

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), EL DIA DIECISIETE
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-**

ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

Don José Conesa López.

Concejales del Partido Popular:

Don Manuel Jesús García Sanz.

Don Daniel Martín Izquierdo.

Don Justo Navarro Gil.

Doña Josefa Ramírez Lanchas.

Doña Fátima Rivas Valls.

Concejales del Partido Socialista Obrero Español

Doña María de las Nieves Villares Rama.

Doña Rosalina Sanz Montegrifo.

Doña Juana Pérez Hurtado.

Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra:

Don Felipe Fernández López.

Concejales que han excusado su asistencia:

Doña Candelas Matilde Pontón Montalvo.

Concejales que han faltado sin excusa:

Ninguno.

Secretario del Ayuntamiento:

Don Tiburcio Armada Medina.

En Becerril de la Sierra, siendo las diez horas y diez minutos del día diecisiete de junio del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión Extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente, DON JOSE CONESA LOPEZ, actuó como Secretario, el que lo es de la Corporación, DON TIBURCIO ARMADA MEDINA.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se procede a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se indican.



1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE MAYO DE 2009.- Toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente, y pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 de mayo de 2009 y cuyas copias se les entregaron con la notificación del Orden del día. Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de todos sus asistentes, que son diez de los once que lo integran, acuerda aprobar el Acta de la Sesión celebrada el día 13 de mayo de 2009 tal y como ha sido redactada.

2º.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HA DE SERVIR PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CONCIERTO DIRECTO Y FORMA DE CONCURSO, EL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DENOMINADO "REGAJO REDONDO" AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES.- Se da cuenta por el Sr. Secretario que tal como consta en el expediente se declaró desierto por falta de licitadores el concurso tramitado para la contratación mediante procedimiento abierto por concierto directo y forma de concurso del aprovechamiento de la finca de propiedad municipal denominado Regajo Redondo, que por todo ello se presenta un nuevo Pliego de Condiciones Económico Administrativas elaborado por el Ayuntamiento para la contratación mediante procedimiento abierto por concierto directo y forma de concurso del aprovechamiento de la finca de propiedad municipal denominado Regajo Redondo, quedando cifrado el precio de licitación en DOS MIL EUROS (2.000,00 Euros) de canon anual.

Antes de ser sometido el asunto a votación, interviene la Portavoz del Partido Socialista, Doña María de las Nieves Villares Rama para manifestar que a su Grupo le parece bien que se saque de nuevo con una rebaja porque siempre es mejor poco que nada.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejal del Partido Independiente, Don Felipe Fernández López para manifestar que se va a abstener en esta votación porque el precio le parece excesivo, aún más en las fechas en que estamos, ya que a estas alturas se ha secado todo el pasto.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo para manifestar que por su parte intentan volver a sacarlo para que se adjudique. Que, no obstante, propone bajar el precio de partida de la adjudicación dadas las alturas de año a las que estamos; que lo importante es la adjudicación del aprovechamiento.



Debidamente debatido el asunto y estando todos los concejales de acuerdo en establecer y fijar el precio tipo de licitación en MIL QUINIENTOS (1.500,00) Euros y visto que el mencionado bien está calificado en el Inventario Municipal con la consideración jurídica de bien patrimonial y comprobado que el citado expediente contiene la documentación exigida por la Ley, se somete a votación. Sometido el asunto a votación, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista el expediente tramitado al efecto, junto con la documentación que lo integra, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, con nueve votos a favor, seis de los miembros del Partido Popular, tres de los miembros del Partido Socialista Obrero Español y una abstención del concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, que son diez, de los once que componen el Pleno, acordó:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas para contratar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, mediante procedimiento abierto por concierto directo y forma de concurso, el aprovechamiento de los pastos de la finca de propiedad municipal denominada Regajo Redondo, por un canon anual de licitación inicial de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 Euros).

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de Contratación tramitado al efecto y proceder a la Adjudicación por Concierto Directo con base a lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, del aprovechamiento de dichos pastos, por un periodo de dieciocho meses, contados a partir de la formalización del contrato correspondiente, siendo la duración de dicho aprovechamiento, en todo caso, desde la fecha de la adjudicación hasta el día 31 de diciembre de 2010.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, Don José Conesa López, para la adjudicación, formalización y firma del contrato, así como de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y en derecho se requiera para la ejecución del presente acuerdo.

3º).- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HA DE SERVIR PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CONCIERTO DIRECTO Y FORMA DE CONCURSO, EL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS EN EL MONTE NUMERO 4 DEL CUP, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DENOMINADO "DEHESA DEL BERROCAL" AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES.- Se da cuenta por el Sr. Secretario que tal como consta en el expediente se declaró desierto por falta de licitadores el concurso tramitado para la contratación mediante procedimiento abierto por concierto directo y forma de



concurso del aprovechamiento de los pastos del monte de propiedad municipal denominado Dehesa del Berrocal, que por todo ello se presenta un nuevo Pliego de Condiciones Económico Administrativas elaborado por el Ayuntamiento para la contratación mediante procedimiento abierto por concierto directo y forma de concurso del aprovechamiento de los pastos del monte de propiedad municipal denominado Dehesa del Berrocal, a los que han sido incorporadas las condiciones exigidas por el Área de Desarrollo del Plan Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, quedando cifrado el precio de licitación en SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (6.400,00 Euros) de canon anual.

Visto que mencionado bien está calificado en el Inventario Municipal con la consideración jurídica de bien patrimonial o de propios y comprobado que el citado expediente contiene la documentación exigida por la Ley.

Debidamente debatido el asunto y sometido el asunto a votación, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista el expediente tramitado al efecto, junto con la documentación que lo integra, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, con nueve votos a favor, seis de los miembros del Partido Popular, tres de los miembros del Partido Socialista Obrero Español y una abstención del concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, que son diez, de los once que componen el Pleno, acordó:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas para contratar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, mediante procedimiento abierto por concierto directo y forma de concurso, el aprovechamiento de los pastos del monte de propiedad municipal denominado Dehesa del Berrocal, a los que han sido incorporadas las condiciones exigidas por el Área de Desarrollo del Plan Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, por un canon anual de SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (6.400,00 Euros).

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de Contratación tramitado al efecto y proceder a la Adjudicación por Concierto Directo con base a lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, del aprovechamiento de dichos pastos, por un periodo de dieciocho meses, contados a partir de la formalización del contrato correspondiente, siendo la duración de dicho aprovechamiento, en todo caso, desde la fecha de la adjudicación hasta el día 31 de diciembre de 2010.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, Don José Conesa López, para la adjudicación, formalización y firma del contrato, así como de cuantos documentos públicos o privados



sean necesarios y en derecho se requiera para la ejecución del presente acuerdo.

4º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LA RELACIÓN DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID (PRISMA) PARA EL PERIODO 2008-2011, SISTEMA DE GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y EJECUCIÓN.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la propuesta que presenta al Pleno del Ayuntamiento relativa a la modificación de actuaciones a incluir en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 2008-2011, sistema de gestión, tramitación y ejecución, que transcrita literalmente dice: “Visto que de conformidad con lo establecido en el Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 2008-2011, la asignación que le corresponde al Ayuntamiento para dicho Programa Regional de Inversiones y Servicios para el periodo 2008-2011, asciende a la cantidad de **2.631.703,57 €uros**, siendo la aportación municipal de **131.585,18 Euros**, equivalente al 5% de la asignación autonómica.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio del año dos mil ocho, en base a la asignación que le corresponde acordó llevar a cabo las siguientes actuaciones:

PRIMERO.- Incluir en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011, con cargo a la aportación de la Comunidad de Madrid las siguientes actuaciones como Inversiones:

- Ampliación del Pabellón Polideportivo Municipal. 449.624,00 Euros.
- Ampliación del Cementerio y Columbarios. 300.000,00 Euros.
- Renovación de la Red de Suministro de Agua Potable. 224.153,00 Euros.
- Acerado y Asfaltado de calles. 1.000.000,00 Euros.

Importe Total del Programa de Actuaciones Comunidad 1.973.777,00 Euros.

SEGUNDO.- Incluir en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011, el porcentaje del **25% destinado a gasto corriente** de la aportación de la Comunidad de Madrid, sobre 2.631.703,00 que asciende a la cantidad de **657.926,00 Euros**, distribuido en las siguientes anualidades.

- **Año 2008, 25% de 625.030,00 Euros.....164.481,00 Euros.**
- **Año 2009, 25% de 625.030,00 Euros.....164.481,00 Euros.**
- **Año 2010, 25% de 625.030,00 Euros.....164.482,00 Euros.**
- **Año 2011, 25% de 625.030,00 Euros.....164.482,00 Euros.**

TERCERO.- Incluir en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011, con cargo a la aportación del Ayuntamiento las siguientes actuaciones como Infraestructuras y Suministros:

- Cambio de Luminarias del Alumbrado Público. 131.585,00 Euros.



Importe Total del Programa de Actuaciones Ayuntamiento 131.585,00 Euros.

CUARTO.- Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 y 10 del Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011, sea la Comunidad de Madrid quien ejecute todas y cada una de las actuaciones anteriormente aprobadas, salvo la Actuación con aportación municipal y la Redacción y elaboración del Proyecto de la actuación de Ampliación del Pabellón del Polideportivo Municipal, que ya lo tiene aprobado el Ayuntamiento.

QUINTO.- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid todos los terrenos en los que se vayan a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma, así como a expedir todos los informes técnicos, autorizaciones y cuantos permisos sean necesarios, según la legislación aplicable en cada caso, para la realización de las actuaciones gestionadas por la Comunidad de Madrid, cualquiera que sean los órganos a los que corresponda su expedición, a que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 8.3 del Decreto 62/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra tiene plena capacidad jurídica y de obrar en los términos legalmente establecido, quedando facultado su Alcalde, Don José Conesa López, tal como establecen los artículos 5 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y en derecho se requieran entre el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y la Comunidad de Madrid para la ejecución de las actuaciones anteriormente aprobadas para el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011.

Visto que al amparo de lo establecido en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, el Ayuntamiento está ejecutando la obra de ampliación del cementerio, por lo cual dicha actuación debe ser dada de baja o excluida de las actuaciones inicialmente previstas el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011, con cargo a la aportación de la Comunidad de Madrid las siguientes actuaciones como Inversiones.

Por todo ello, propongo al Pleno del Ayuntamiento que apruebe el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar y sustituir las actuaciones inicialmente previstas y acordadas en el Pleno de 29 de julio de 2008 en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011, con cargo a la aportación de la Comunidad de Madrid, por las siguientes actuaciones como Inversiones:

- Ampliación del Pabellón Polideportivo Municipal. 449.624,00 Euros.
- Urbanización en Fuente de las Salineras 680.000,00 Euros.



- Urbanización en Las Chaparras..... 355.000,00 Euros.
- Alumbrado público..... 300.000,00 Euros.
- Reasfaltado de calles. 189.153,00 Euros.

Importe Total del Programa de Actuaciones de la Comunidad. 1.973.777,00 Euros.

SEGUNDO.- Mantener e incluir en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011, el porcentaje del **25% destinado a gasto corriente de la aportación de la Comunidad de Madrid, sobre 2.631.703,00** que asciende a la cantidad de **657.926,00 Euros**, distribuido en las siguientes anualidades.

- Año 2008, 25% de 625.030,00 Euros.....164.481,00 Euros.
- Año 2009, 25% de 625.030,00 Euros.....164.481,00 Euros.
- Año 2010, 25% de 625.030,00 Euros.....164.482,00 Euros.
- Año 2011, 25% de 625.030,00 Euros.....164.482,00 Euros.

TERCERO.- Mantener e incluir en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011, con cargo a la aportación del Ayuntamiento las siguientes actuaciones como Infraestructuras y Suministros:

- Cambio de Luminarias del Alumbrado Público. 131.585,00 Euros.

Importe Total del Programa de Actuaciones Ayuntamiento131.585,00 Euros.

CUARTO.- Solicitar el Alta de todas y cada una de las actuaciones previstas y contempladas en los apartados primero, segundo y tercero del presente acuerdo para que al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 y 10 del Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011, sea la Comunidad de Madrid quien ejecute todas y cada una de las actuaciones anteriormente aprobadas, salvo la Redacción y elaboración del Proyecto de la actuación de Ampliación del Pabellón del Polideportivo Municipal, que ya lo tiene aprobado el Ayuntamiento.

QUINTO.- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid todos los terrenos en los que se vayan a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma, así como a expedir todos los informes técnicos, autorizaciones y cuantos permisos sean necesarios, según la legislación aplicable en cada caso, para la realización de las actuaciones gestionadas por la Comunidad de Madrid, cualquiera que sean los órganos a los que corresponda su expedición, a que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 8.3 del Decreto 62/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el



Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra tiene plena capacidad jurídica y de obrar en los términos legalmente establecido, quedando facultado su Alcalde, Don José Conesa López, tal como establecen los artículos 5 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y en derecho se requieran entre el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y la Comunidad de Madrid para la ejecución de las actuaciones anteriormente aprobadas para el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011”.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Alcalde para explicar que ahora se detallan las actuaciones, que el asfaltado y acerado se va a realizar en las Urbanizaciones de La Fuente de la Salinera y Las Chaparras, que son las únicas urbanizaciones dentro del municipio que quedan sin asfaltar y sin acerar. Continúa explicando que la cantidad destinada a la actuación en el cementerio municipal que se va a realizar finalmente a través del plan E, se va a destinar al cambio del alumbrado del municipio. Que después de la prueba que se ha realizado en el centro con la iluminación Led, el pago de los recibos de energía eléctrica en esa zona se ha reducido en un 50%, por eso se plantean con el Plan Prisma renovar todo el alumbrado público del municipio y aunque la inversión inicial es alta, va a significar una bajada de todo el consumo de energía del municipio en un 50%. Que se ha dejado un capítulo que se irá definiendo y que estaba destinado al asfaltado de calles pero todavía no se ha definido qué calles van a ser asfaltadas, que sí se han definido las dos urbanizaciones que tienen prioridad y que no están urbanizadas ni aceradas ni asfaltadas. Que la renovación de la red de agua se ha sacado del Plan Prisma porque al final se están haciendo directamente con los recursos propios del Ayuntamiento día a día. Que dentro del presupuesto del Ayuntamiento hay una partida para la reparación de la presa y renovación de la red.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, Don Felipe Fernández López, para manifestar que ahora que están hablando del arreglo de calles quiere informar que una señora al final de Cerca Chica, a la entrada de una calle que está sin asfaltar con barrancos, llena de piedras, se ha caído y se ha roto el tobillo, que no ha querido denunciar al Ayuntamiento pero podía haberlo hecho porque esa zona está muy mal por lo que solicita que se arregle. Que le hubiera gustado que estuviera presente el Sr. Interventor porque esta modificación que plantean, a parte de que se modifiquen las actuaciones en ciertos sitios, lo que sí se modifica es el 25% que era para gastos corrientes. Contesta tanto el Sr. Secretario como el Sr. Alcalde que eso no es así, que el 25% de gastos corrientes no se toca ni se modifica. Indica el Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, Don Felipe Fernández López, que entonces lo ha interpretado mal.



Debatido suficientemente el asunto y Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos sus asistentes, que son diez de los once que integran el Pleno, seis de los Concejales del Partido Popular, tres de los Concejales del Partido Socialista y uno del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, acordó:

PRIMERO.- Modificar y sustituir las actuaciones inicialmente previstas y acordadas en el Pleno de 29 de julio de 2008 en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011, con cargo a la aportación de la Comunidad de Madrid, por las siguientes actuaciones como Inversiones:

- Ampliación del Pabellón Polideportivo Municipal..... 449.624,00 Euros.
- Urbanización en Fuente de las Salineras..... 680.000,00 Euros.
- Urbanización en Las Chaparras..... 355.000,00 Euros.
- Alumbrado público..... 300.000,00 Euros.
- Reasfaltado de calles..... 189.153,00 Euros.

Importe Total del Programa de Actuaciones de la Comunidad. 1.973.777,00 Euros.

SEGUNDO.- Mantener e incluir en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011, el porcentaje del **25% destinado a gasto corriente de la aportación de la Comunidad de Madrid, sobre 2.631.703,00** que asciende a la cantidad de **657.926,00 Euros**, distribuido en las siguientes anualidades.

- **Año 2008, 25% de 625.030,00 Euros.....164.481,00 Euros.**
- **Año 2009, 25% de 625.030,00 Euros.....164.481,00 Euros.**
- **Año 2010, 25% de 625.030,00 Euros.....164.482,00 Euros.**
- **Año 2011, 25% de 625.030,00 Euros.....164.482,00 Euros.**

TERCERO.- Mantener e incluir en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011, con cargo a la aportación del Ayuntamiento las siguientes actuaciones como Infraestructuras y Suministros:

- Cambio de Luminarias del Alumbrado Público..... 131.585,00 Euros.

Importe Total del Programa de Actuaciones Ayuntamiento131.585,00 Euros.

CUARTO.- Solicitar el Alta de todas y cada una de las actuaciones previstas y contempladas en los apartados primero, segundo y tercero del presente acuerdo para que al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 y 10 del Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011, sea



la Comunidad de Madrid quien ejecute todas y cada una de las actuaciones anteriormente aprobadas, salvo la Redacción y elaboración del Proyecto de la actuación de Ampliación del Pabellón del Polideportivo Municipal, que ya lo tiene aprobado el Ayuntamiento.

QUINTO.- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid todos los terrenos en los que se vayan a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma, así como a expedir todos los informes técnicos, autorizaciones y cuantos permisos sean necesarios, según la legislación aplicable en cada caso, para la realización de las actuaciones gestionadas por la Comunidad de Madrid, cualquiera que sean los órganos a los que corresponda su expedición, a que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 8.3 del Decreto 62/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra tiene plena capacidad jurídica y de obrar en los términos legalmente establecido, quedando facultado su Alcalde, Don José Conesa López, tal como establecen los artículos 5 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y en derecho se requieran entre el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y la Comunidad de Madrid para la ejecución de las actuaciones anteriormente aprobadas para el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011”.

5º).- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA-PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.- Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la propuesta que formula al Pleno del Ayuntamiento para la Adhesión del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra al Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda-para la Prestación de Servicios de Certificación de Firma Electrónica, que transcrita literalmente dice:“Visto que la Comunidad de Madrid y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) suscribieron, con fecha 5 de diciembre de 2001, un Convenio para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, y concretamente los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios en orden a garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios EIT en el ámbito de actuación de la Comunidad de Madrid, con el alcance definido en tal convenio y sus documentos anexos.

Visto que en el expositivo quinto del citado Convenio se cita la voluntad de ambas partes de procurar la máxima extensión de la prestación de estos servicios para facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de medios EIT, asimismo, la cláusula segunda del convenio,



reconoce que los certificados (títulos de usuario) de firma electrónica que expida la FNMT-RCM servirán para las relaciones jurídicas que al efecto mantengan los ciudadanos con las diferentes administraciones públicas y, finalmente, el apartado 1 del Anexo II del Convenio ya aludido, incluye la extensión de los servicios a los municipios de la Comunidad Autónoma con una población inferior a 50.000 habitantes, que se adhieran al Convenio.

Que con el fin de establecer la necesaria coordinación interadministrativa, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, que facilite la incorporación al citado Convenio de prestación de servicios por parte del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra se considera necesario suscribir un documento o instrumento de adhesión.

Que, a los efectos previstos en los expositivos anteriores, propongo al Pleno del Ayuntamiento, Adherirse al Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda-para la Prestación de Servicios de Certificación de Firma Electrónica, (en adelante el Convenio), suscrito con fecha 5 de diciembre de 2001.Todo ello, con arreglo a las siguientes, condiciones:

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Becerril de La Sierra, conoce y acepta sin reservas el Convenio en toda su extensión. Una copia del Convenio y sus anexos se incorporan a este Acuerdo como Anexo.

Que a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, se considera parte del Convenio citado en el párrafo anterior y, por tanto, asume los derechos y obligaciones contenidos en el mismo y, en consecuencia, acepta los que, en el Convenio, ostenta la Comunidad de Madrid, sin perjuicio del régimen de competencias propias de cada administración.

SEGUNDA.- Los aspectos económicos de las relaciones entre la FNMT-RCM y el adherente, se regirán por lo establecido en el Anexo económico del Acuerdo CONVENIO SUSCRITO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2001 ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA, no implicando por ello para el adherente coste adicional alguno por los servicios de certificación de usuario de firma electrónica.

TERCERA.- Las relaciones administrativas entre el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, una vez que se incorpore al Convenio y la Comunidad de Madrid, se regirán por la legislación específica de esta Comunidad Autónoma, actuando como órganos de coordinación los que fueran designados de acuerdo con dicha legislación.

CUARTA.- El presente acuerdo de adhesión al Convenio, se suscribirá por triplicado. La administración adherente, remitirá dos copias a la Comunidad de Madrid, la cual hará llegar a la FNMT-RCM una de las copias. La Comunidad de Madrid y la FNMT-RCM, una vez recibidas las copias del presente acuerdo, someterán el acuerdo a la aprobación de sus órganos de gobierno, a los efectos de que se cumpla lo expresado en la condición suspensiva establecida en este documento.



QUINTA.- El establecimiento de nuevas oficinas de acreditación, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Convenio y sus anexos, debiendo informar de la creación de las mismas y de sus datos identificativos a la Comunidad de Madrid y a la FNMT-RCM, a los efectos de la necesaria coordinación administrativa. La centralización se realizará por la Comunidad de Madrid.

SEXTA.- Quedan subsistentes y sin alteración alguna, las condiciones que integran el Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid y la FNMT-RCM, del que este Acuerdo constituye parte integrante a todos los efectos.

SÉPTIMA.- Condición suspensiva.- El presente documento de adhesión tendrá efectos vinculantes y entrará en vigor desde que la Comunidad de Madrid y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, den su conformidad a la presente adhesión a través de los correspondientes acuerdos de sus respectivos órganos competentes. Para ello, ambas administraciones remitirán al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, notificación sobre el cumplimiento de la presente condición.”

Antes de ser sometido el asunto a votación, toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo para explicar que básicamente se trata de llegar a un convenio con la Real Casa de la Moneda para que nos presten los servicios de certificación para las firmas electrónicas y demás, acercando la administración electrónica a los ciudadanos de Becerril. Que dentro muy poco tiempo será obligatorio que todas las Administraciones puedan funcionar a parte de por los medio tradicionales, por medios telemáticos. Que lo que se pretende, como por otra parte tiene que ser, es llegar al mayor nivel de garantía que en estos momentos sólo puede proporcionar la Casa de la Moneda.

A continuación toma la palabra la Portavoz del Partido Socialista, Doña María de las Nieves Villares Rama para preguntar si este servicio es gratuito o tiene algún coste para el Ayuntamiento o para los vecinos. Indica Don Daniel Martín que en cuanto a coste sí es gratuito, que simplemente nos prestan apoyo porque ellos tienen los medios para autenticar las firmas y para otorgar el nivel de seguridad necesario para que cuando se ponga en marcha la Administración electrónica, los servicios que se vayan paulatinamente dando, poco a poco, hasta llegar a que un ciudadano pueda hacer desde su casa todas sus gestiones, desde hacer una solicitud hasta recibir la respuesta, a consultar sus datos y expedientes, incluso a pagar sus impuestos desde casa, que todo eso tiene un nivel de seguridad alto. Que para que funcione la administración electrónica es necesario, por un lado que la Administración, es decir el Ayuntamiento, tenga esos niveles de seguridad que los va a proporcionar la Casa de la Moneda y por otro lado que los ciudadanos, con su DNI electrónico o con la firma electrónica y certificación digital para poder intervenir e interactuar. Que este acuerdo no tiene coste para el Ayuntamiento. Que otra cosa distinta es que el crear las aplicaciones informáticas sí va a tener su coste, por lo que los servicios se irán aplicando poco a poco. Añade el Sr. Alcalde que los gastos de la implantación de los servicios los van a tener que hacer porque es de obligado cumplimiento para los Ayuntamientos.



Sin más intervenciones y teniendo a la vista el expediente tramitado al efecto, debatido suficientemente el asunto y sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos sus asistentes, que son diez de los once que integran el Pleno, seis de los Concejales del Partido Popular, tres de los Concejales del Partido Socialista y uno del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, acordó: **Adherirse al Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda-para la Prestación de Servicios de Certificación de Firma Electrónica, (en adelante el Convenio), suscrito con fecha 5 de diciembre de 2001. Todo ello, con arreglo a las siguientes, condiciones:**

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Becerril de La Sierra, conoce y acepta sin reservas el Convenio en toda su extensión. Una copia del Convenio y sus anexos se incorporan a este Acuerdo como Anexo.

Que a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, **el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra**, se considera parte del Convenio citado en el párrafo anterior y, por tanto, asume los derechos y obligaciones contenidos en el mismo y, en consecuencia, acepta los que, en el Convenio, ostenta la Comunidad de Madrid, sin perjuicio del régimen de competencias propias de cada administración.

SEGUNDA.- Los aspectos económicos de las relaciones entre la FNMT-RCM y el adherente, se regirán por lo establecido en el Anexo económico del Acuerdo CONVENIO SUSCRITO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2001 ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA, no implicando por ello para el adherente coste adicional alguno por los servicios de certificación de usuario de firma electrónica.

TERCERA.- Las relaciones administrativas entre **el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra**, una vez que se incorpore al Convenio y la Comunidad de Madrid, se regirán por la legislación específica de esta Comunidad Autónoma, actuando como órganos de coordinación los que fueran designados de acuerdo con dicha legislación.

CUARTA.- El presente acuerdo de adhesión al Convenio, se suscribirá por triplicado. La administración adherente, remitirá dos copias a la Comunidad de Madrid, la cual hará llegar a la FNMT-RCM una de las copias. La Comunidad de Madrid y la FNMT-RCM, una vez recibidas las copias del presente acuerdo, someterán el acuerdo a la aprobación de sus órganos de gobierno, a los efectos de que se cumpla lo expresado en la condición suspensiva establecida en este documento.



QUINTA.- El establecimiento de nuevas oficinas de acreditación, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Convenio y sus anexos, debiendo informar de la creación de las mismas y de sus datos identificativos a la Comunidad de Madrid y a la FNMT-RCM, a los efectos de la necesaria coordinación administrativa. La centralización se realizará por la Comunidad de Madrid.

SEXTA.- Quedan subsistentes y sin alteración alguna, las condiciones que integran el Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid y la FNMT-RCM, del que este Acuerdo constituye parte integrante a todos los efectos.

SÉPTIMA.- Condición suspensiva.- El presente documento de adhesión tendrá efectos vinculantes y entrará en vigor desde que la Comunidad de Madrid y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, den su conformidad a la presente adhesión a través de los correspondientes acuerdos de sus respectivos órganos competentes. Para ello, ambas administraciones remitirán al **Ayuntamiento de Becerril de la Sierra**, notificación sobre el cumplimiento de la presente condición.

6º).- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA A LA RED MUNICIPAL DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID. - Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la propuesta de adhesión del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra a la Red Municipal de Salud de la Comunidad de Madrid, que transcrita literalmente dice: “el artículo 43 de la Constitución Española establece el derecho a la salud de todos los ciudadanos, instando a los poderes públicos a organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de prestaciones de los servicios necesarios.

En este sentido los Ayuntamientos, como Administración Pública más cercana a los ciudadanos, han jugado un papel esencial abordando sus políticas de salud desde el ámbito de la prevención y promoción, tal y como establecen las Leyes de desarrollo del artículo 43 de la Constitución (Ley de Bases de Régimen Local y Ley General de Sanidad). La creación de las áreas de Salud y los Centros de Salud Municipal son los referentes de esta actuación que hizo posible, no solo que el ciudadano tuviese acceso a programas de salud municipales, sino también, que la reforma asistencial se realizase de la forma más conveniente para cada municipio, al ser los Ayuntamientos los interlocutores más válidos ya que son los que mejor conocen las necesidades de sus ciudadanos.

En un deseo de seguir avanzando por la mejora de la salud de los ciudadanos de nuestros municipios y consciente del papel activo que deben jugar los Ayuntamientos desde la coordinación y globalización de sus políticas de salud, surge la necesidad de formalizar un foro de encuentro, estudio, discusión, propuestas y actuación sobre la salud que queremos y que quieren nuestros ciudadanos. La Red Municipal de Salud de la Comunidad de Madrid, se crea con estos
Plaza de la Constitución, 1- Teléfono: 91 853 80 06 – Fax: 91 855 60 88 – E-mail: becerrildelasierra@madrid.org -28490
BECERRIL DE LA SIERRA (MADRID) – N.I.F.: P-2801800-J



objetivos, lo que llevará consigo que cada vez existan menos diferencias entre los servicios que se prestan en los diferentes municipios y que éstas sean los más adecuados a sus necesidades.

Por todo ello se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Adhesión del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra a la Red Municipal de Salud de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Aprobación de los Estatutos de la Red Municipal de Salud.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Conesa López, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y en derecho se requieran para la adhesión a de dicha red”.

Continua manifestando el Sr. Alcalde que la Red Municipal de Salud de la Comunidad de Madrid está compuesta actualmente por 35 municipios, presidida por el Concejal de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y fundamentalmente es una red que apuesta claramente por la defensa y la mejora de la Sanidad Pública. Que con ella participan los ayuntamientos en los diferentes foros de decisión sobre políticas sanitarias de la Comunidad de Madrid, que cada ayuntamiento tiene un representante y lo que interesa es estar presente en otro ente en el que se pueda tener voz y voto a la hora de tomar decisiones dentro del ámbito de la Sanidad de la Comunidad de Madrid. Que no cuesta nada estar presentes y es algo que se debe hacer.

Toma la palabra la Portavoz del Partido Socialista, Doña María de la Las Nieves Villares Rama, para manifestar que ha indicado que cada ayuntamiento tiene un representante por lo que pregunta que en el caso de Becerril quién va a ser el representante, a lo que contesta el Sr. Alcalde que en este caso el representante es el propio Alcalde y las reuniones se celebran cada dos meses.

A continuación toma la palabra el Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, Don Felipe Fernández López, para manifestar que le parece bien la propuesta porque hay que estar en los sitios, pero manifiesta que en Becerril, como ya ha manifestado en varias ocasiones, los servicios de sanidad del municipio son tercermundistas, que cada vez que él va al médico no funcionan los ordenadores, que para pedir la vez, pedir recetas, sacar el historial ... siempre existe algún problema, solicitando que se solucione esta situación. Contesta el Sr. Alcalde que los servicios sanitarios del Becerril de la Sierra no son tercermundistas, que en primer lugar la sanidad no es competencia municipal, lo que no les exime de estar pendientes de un servicio tan importante para todos los vecinos. Que se debe reconocer que ahora se está realizando un cambio en el sistema informático en toda la red sanitaria, precisamente para agilizar los servicios de obtención de cita, expedir recetas y con ello se pretende que informáticamente se descarguen muchas de las solicitudes,



gestiones y consultas que los ciudadanos puedan realizarlas y solicitarlas desde su propia casa. Que todo este cambio conlleva un proceso de integración en el servidor central de la Comunidad de Madrid, que en nuestro caso se sitúa en Guadarrama; que es cierto que durante ese proceso se produce un paro en los sistemas informáticos, que todo cambio informático, por desgracia, trae este tipo de problemáticas. Que, también, es cierto que los trabajadores en cierta forma están actuando de forma rigurosa en el cumplimiento de sus funciones, es decir, que si no tienen su ordenador operativo no trabajan y eso es una realidad porque hasta hace poco estaban haciendo las recetas a mano y ahora si no funciona el ordenador no las hacen, que esto no implica que el servicio sea tercermundista, que discrepa profundamente de ello. Que por supuesto todo es mejorable y en eso están, que constantemente están pendientes de que este servicio funcione de la mejor forma posible y para ello ponen todos los medios que el Ayuntamiento dispone y tiene a su alcance.

Toma la palabra la Concejala del Partido Socialista, Doña Juana Pérez Hurtado para manifestar que ella es testigo directo de que los médicos, a falta de un ordenador, no dejan sin atención, sin recetas o sin un papel de baja, que lo hacen a mano. Contesta el Sr. Alcalde que al principio sí que ocurría eso, pero después de hablar con ellos lo están solucionando.

Para finalizar manifiesta el Sr. Alcalde que todo lo que se está realizando redundará en una mejora del servicio. Que no está de acuerdo con las condiciones de la sanidad en nuestra zona y por eso están intentando mejorarlo pero eso no significa que sea tercermundista. Que espera que integrándonos en esta Red Municipal nos permita intentar solventar estas problemáticas.

Sin más intervenciones y teniendo a la vista el expediente tramitado al efecto, debatido suficientemente el asunto y sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos sus asistentes, que son diez de los once que integran el Pleno, seis de los Concejales del Partido Popular, tres de los Concejales del Partido Socialista y uno del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, acordó:

Primero.- Adherirse el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra a la Red Municipal de Salud de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Aprobación de los Estatutos de la Red Municipal de Salud.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Conesa López, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y en derecho se requieran para la adhesión a dicha red.



Cuarto.- Remitir copia del presente acuerdo al Consejo General, como órgano competente para la incorporación a la Red de nuevos Ayuntamientos.

7º.- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR PARA VINCULAR LA REFORMA DE LA FINANCIACIÓN LOCAL A LA REFORMA DE LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.- Toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo y da por leída la moción presentada, relativa a vincular la reforma de la financiación local a la reforma de la financiación autonómica, que transcrita literalmente dice: “La última Asamblea General de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que tuvo lugar en el mes de noviembre de 2007, aprobó dos resoluciones sobre el Gobierno Local y sobre la Financiación de los gobiernos locales, en las que se declaraba que,

“la autonomía local y la suficiencia financiera son los requisitos que garantizan ciudades más competentes para prestar más y mejores servicios a la ciudadanía.

Es preciso impulsar la reforma de la Financiación Local a la vez y en coherencia con la reforma de la Financiación Autonómica.

El compromiso de las Comunidades Autónomas resulta de todo punto necesario. Es imprescindible la intensificación del papel de las Autonomías en la provisión financiera de los Gobiernos Locales.”(Mesa 1.- Gobierno local).

“Es necesario, por tanto, **reordenar las competencias locales y autonómicas para hacer efectiva la segunda descentralización** en España y establecer un principio básico de lealtad institucional, en virtud del cual las leyes o los actos autonómicos que creen servicios de competencia municipal establezcan los mecanismos de financiación que se le atribuyen.

La reforma de la hacienda autonómica puede generar, si no se realiza de forma paralela y consensuada a la reforma local, un nuevo problema para las Entidades Locales... La **necesidad de que las reformas se realicen paralelamente**, viene dada en primer lugar porque de no ser así el marco para la negociación del sistema local quedaría sensiblemente reducido. En segundo lugar, se podría producir una minoración de los recursos de las EE.LL. ya que la base sobre la que se aplican los porcentajes de cesión habría disminuido. Asimismo, las transferencias financieras del Estado a las EE.LL. se verán igualmente afectadas ya que el índice de evolución de dichas transferencias no es otro que el que recoge la evolución de la recaudación estatal, excluida la susceptible de cesión a las CC.AA...”(Mesa 2.- Financiación de los Gobiernos Locales).

Pero, desde que en Noviembre del año 2004 la FEMP aprobara **la Carta de Vitoria**, con motivo del 25 aniversario de los Ayuntamientos Democráticos, ya se había puesto de manifiesto la imperiosa necesidad de elaborar y aprobar una nueva legislación en materia de Gobierno Local y la adecuación de su financiación en función de las competencias asumidas y que este nuevo modelo de financiación de las Entidades Locales **se realizara de manera urgente y simultánea al de las**



Comunidades Autónomas.

Desde entonces hasta hoy, todas estas demandas del municipalismo han sido desoídas o incumplidas por quien tiene la responsabilidad de gobernar: el Presidente del Gobierno socialista, Sr. Rodríguez Zapatero.

Seria larga la lista de promesas e incumplimientos que en este tiempo se han venido produciendo en materia de financiación local; basta con señalar el contenido del Programa Electoral con el que Rodríguez Zapatero concurrió a las Elecciones Generales del año 2004, que recogía, entre otros, un compromiso para la “elaboración de un nuevo modelo de Financiación Local más justo y estable, que garantice la suficiencia financiera, el equilibrio y la convergencia territorial, la autonomía y la estabilidad de las haciendas locales”, incidiendo en que la financiación local y autonómica “deben abordarse de forma conjunta y, por ello, los municipios, a través de la FEMP, participarán en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.” (pg.63) .

El PSOE, en su Programa Marco elaborado con motivo de las Elecciones Municipales y Autonómicas de año 2007, insistió sobre esta materia y se comprometió a “impulsar la reforma de la Financiación Local a la vez y en coherencia con la reforma de la Financiación Autonómica.” (pg.11); y al referirse al cumplimiento del Gobierno con los Ayuntamientos, y “fruto del diálogo con los Ayuntamientos y la FEMP”, afirmaban haber asumido “abordar de forma simultánea la financiación Autonómica y la Municipal” (pg.138).

Con motivo del debate de investidura, celebrado tras las Elecciones Generales del año 2008, Zapatero, refiriéndose a la financiación local afirmó que “además del nuevo sistema de financiación autonómica es necesario abordar la discusión de la situación financiera de las entidades locales y su necesaria reforma”, concluyendo con que su situación financiera “requiere una reforma más estructurada vinculada a la del sistema general de financiación autonómica”. Posteriormente, el ex-Vicepresidente económico, Sr Solbes, en la sesión plenaria celebrada por el Congreso de los Diputados el pasado 11 de junio de 2008, afirmó que “durante la anterior legislatura comprometimos con la FEMP que la reforma de la financiación local se haría en paralelo con la reforma de la financiación autonómica”.

Pues bien, en los últimos días estamos asistiendo al espectáculo de ver como el Presidente del Gobierno, olvidándose por completo de lo que es un clamor de las Entidades Locales, de los compromisos del Gobierno y del PSOE, desoyendo las resoluciones aprobadas en el Congreso y Senado que demandan una solución para la financiación local en paralelo y coordinada con el sistema general de financiación autonómica e ignorando lo que debe de ser un sistema de financiación autonómica coherente y ordenado para todas ellas, está intentando hacer un “traje a la medida” para cada una de las Comunidades Autónomas para salvar determinados compromisos territoriales en materia de financiación.

El Gobierno debe sin embargo, cumplir con sus compromisos y presentar, de forma simultánea a la reforma de la financiación autonómica y en el marco de negociación con la



Federación de Municipios y Provincias, la reforma del gobierno local y el nuevo modelo de su financiación; además debe de arbitrar los mecanismos necesarios para que la FEMP, como órgano de representación y defensa de las Entidades Locales, participe en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Becerril de la Sierra insta al Gobierno para que aborde una reforma suficiente y estable de la financiación local de manera inmediata y simultánea con la presentación del nuevo modelo de financiación autonómica, en sintonía con los compromisos adoptados por el Gobierno y la Moción aprobada por una amplia mayoría de los miembros del Congreso de los Diputados, en la sesión celebrada el día 24 de junio de 2008.

SEGUNDO.- Reclama del Gobierno la aprobación de los correspondientes proyectos de ley de Gobierno Local, que defina su marco institucional y competencial, y de Financiación Local, que responda a los principios de autonomía y suficiencia de las Entidades Locales.

TERCERO.- Demanda la adopción de las medidas necesarias en orden a institucionalizar la Federación Española de Municipios y Provincias, como órgano de representación de las Entidades Locales, y para facilitar su participación en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, como miembros de pleno derecho para todas aquellas materias que afecten a su financiación.”

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a los Vicepresidentes del Gobierno, a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado, así como a los Portavoces Parlamentarios en las Asambleas, Cámaras y Parlamentos Autonómicos.”

Continua manifestando el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, que básicamente se trataría de pedir que se una, a la vez que se está negociando la financiación de las Comunidades Autónomas, la necesaria reforma de la financiación local. Que desde el año 2004 en que se aprobó por la Federación Española la Carta de Vitoria se está solicitando lo mismo, la reforma del sistema de financiación de los Entes Locales; que esta reforma es buena para todos los Ayuntamientos en general, y más, en estos momentos de crisis, donde muchos ayuntamientos lo están pasando verdaderamente mal.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Partido Socialista, Doña María de las Nieves Villares Rama para manifestar que su grupo va a votar en contra de esta moción no porque estén en contra de lo que se pide sino porque el Presidente Zapatero todavía no ha terminado su legislatura por lo cual se le debe dar tiempo para aplicar esa reforma, que creen y confían que la aplicará en el momento en que lo crea oportuno y por ello van a votar en contra de esta moción.



Toma la palabra el Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, Don Felipe Fernández López para manifestar que a él le parece bien que se saque más dinero para los Ayuntamientos pero que después de tanto tiempo sin hacer nada, ahora los que están en el poder harán lo que quieran, que es un tema político.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo para manifestar que el pedir que vaya unido a la reforma de la financiación de las Comunidades Autónomas tiene una lógica; que si primero se llega al acuerdo de repartir el dinero con las Comunidades Autónomas lo que va a ocurrir es que no va a quedar nada para los Ayuntamientos, porque no se puede dar a Cataluña lo que quiere, Andalucía, Madrid, Valencia y a todas las demás lo que quieran. Que solicitan que se haga a la vez, que a la vez que y en la misma mesa se diga esto para las Comunidades Autónomas y esto para los Ayuntamientos. Manifiesta, también, que en otro orden de cosas, siendo éste el primer pleno desde que por parte del Partido Socialista se ha repartido un folleto, estaba esperando una disculpa pública por la cantidad de mentiras que en él se contienen y no se ha producido por lo que solicita a las Señoras Concejales del Partido Socialista que pidan disculpas públicamente en el pleno por la cantidad de mentiras que han dicho en ese folleto sobre este gobierno municipal, que pueden debatir en cualquier momento, que pueden pedir cuantas explicaciones necesiten pero que lo que no se puede hacer es mentir a los ciudadanos como lo han hecho públicamente. Que con respecto a las manifestaciones del Sr. Portavoz del PIBS manifiesta que están de acuerdo con él, que se trata de obtener fundamentalmente más dinero para los ayuntamientos porque los ayuntamientos cada vez tienen más competencias y porque es la administración más cercana a los ciudadanos y es a dónde los ciudadanos acuden; que ellos creen que es importante votar a favor de una moción que va en defensa de los ayuntamientos, que es necesario reformar la financiación de las entidades locales y es algo en lo que están de acuerdo todos los partidos, PP, PSOE, Izquierda Unidad, incluso los partidos nacionalistas.

Sin más intervenciones y teniendo a la vista la moción presentada al efecto, debatido suficientemente el asunto y sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por siete votos a favor, seis de los Concejales del Partido Popular, uno del Partido Independiente de Becerril de la Sierra y tres en contra del Partido Socialista, que son diez de los once que integran el Pleno, acuerda aprobar la moción presentada, relativa a vincular la reforma de la financiación local a la reforma de la financiación autonómica y en consecuencia con ello:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Becerril de la Sierra insta al Gobierno para que aborde una reforma suficiente y estable de la financiación local de manera inmediata y simultánea con la



presentación del nuevo modelo de financiación autonómica, en sintonía con los compromisos adoptados por el Gobierno y la Moción aprobada por una amplia mayoría de los miembros del Congreso de los Diputados, en la sesión celebrada el día 24 de junio de 2008.

SEGUNDO.- Reclama del Gobierno la aprobación de los correspondientes proyectos de ley de Gobierno Local, que defina su marco institucional y competencial, y de Financiación Local, que responda a los principios de autonomía y suficiencia de las Entidades Locales.

TERCERO.- Demanda la adopción de las medidas necesarias en orden a institucionalizar la Federación Española de Municipios y Provincias, como órgano de representación de las Entidades Locales, y para facilitar su participación en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, como miembros de pleno derecho para todas aquellas materias que afecten a su financiación.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a los Vicepresidentes del Gobierno, a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado, así como a los Portavoces Parlamentarios en las Asambleas, Cámaras y Parlamentos Autonómicos.

Como explicación de voto, toma la palabra la Portavoz del Partido Socialista, Doña María de las Nieves Villares Rama, indicando que no sabía que el Sr. Portavoz del Partido Popular iba a sacar en este momento el boletín del PSOE, que el Partido Popular, también, publica un boletín donde los llaman mentirosos, que no van a pedir disculpas, que contestarán mediante un nuevo boletín, que no sabía que en un pleno extraordinario el concejal sacaría este tema y por eso no le va a responder ahora. Que si van a seguir en la misma línea de insultos ellos no van a seguir por ese camino.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el decir que se falta a la verdad no es insultar, es constatar un hecho, que el ir por el camino de los insultos no lleva a nada.

Toma la palabra el Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, Don Felipe Fernández López, para manifestar que lo que están hablando ahora mismo no viene al caso ni es el sitio ni el momento adecuado para hablar de este asunto, que están en una sesión extraordinaria y con un asunto concreto.

8º).- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR PARA MEJORAR LA FINANCIACIÓN LOCAL MEDIANTE LA RECUPERACIÓN PARA LAS CORPORACIONES LOCALES DEL IVA GENERADO EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.- Toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo y da por leída la moción presentada, relativa a mejorar la financiación local mediante la



recuperación para las Corporaciones Locales del IVA generado en la contratación de las obras del Fondo Estatal de Inversión Local, que transcrita literalmente dice: “El Real Decreto Ley 9/2008 que aprueba el Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL) por un importe de 8.000 millones de euros, tiene como destinatarios a los Ayuntamientos y como principal finalidad, según el Gobierno socialista, la creación de empleo en el sector de la construcción, en un momento de grave crisis económica. La actual Vicepresidenta económica del Gobierno, Sra. Salgado, afirmó en el mes de febrero que con este Fondo se iban a crear 400.000 puestos de trabajo. Dos meses más tarde el paro en España ha alcanzado la cifra nunca vista antes de más de 4 millones de desempleados.

Los municipios están obligados con este dinero a realizar una serie de obras de acuerdo con las exigencias y condiciones marcadas en el citado Real Decreto Ley. Esto significa que en ningún caso la ejecución de estas obras va a suponer una mejora de la situación financiera municipal, ni va a servir para mejorar la financiación de la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos.

Más bien al contrario, la asfixia financiera que están soportando, con una caída brutal de ingresos como consecuencia del brusco parón económico, no hace sino agravar de forma acelerada una situación que viene siendo denunciada desde hace tiempo por los Alcaldes en los diversos foros de representación.

A la deficiencia estructural en el ámbito local, que afecta tanto a su régimen de funcionamiento y de prestación de servicios como al modelo de financiación de los mismos, se añade ahora una crisis económica que está provocando falta de liquidez y reducción severa de ingresos y que está dejando a muchos Ayuntamientos al borde del colapso.

Tampoco las Diputaciones provinciales, las grandes olvidadas de este Plan al no haber sido incluidas en el reparto de estos Fondos, quedan al margen de esta difícil situación. Más bien al contrario, la situación de debilidad económica también les afecta, su importante papel de apoyo a los pequeños y medianos municipios no puede ser obviado por el esfuerzo económico que representa y su capacidad para adaptarse a las nuevas formas de prestación de servicios no puede ser ignorada.

En estas condiciones el Gobierno no puede pretender que con la distribución de este FEIL se van a solucionar todos los problemas. Así, más recientemente ha tenido que aprobar una línea de crédito con el ICO para el saneamiento de las deudas municipales con proveedores por importe de 3.000 millones de euros que está por debajo de las previsiones que se han hecho para evaluar esta deuda y que representa solo una pequeña parte de las demás medidas que se vienen reclamando desde el municipalismo.

Desde diferentes ámbitos -como las asociaciones municipales, los partidos políticos, el Congreso y el Senado y, sobre todo, la mayoría de alcaldes y concejales-, se le pide al Gobierno que haga un verdadero esfuerzo por mejorar esta situación, porque la mayor parte de los servicios que se prestan a los ciudadanos se hace desde los municipios y desde las provincias e islas, y es a estas



administraciones a donde se dirigen los vecinos en busca de ayuda, cuando vienen momentos tan difíciles como los actuales.

Teniendo en cuenta que de los 8.000 millones del Fondo de Inversión Local, aproximadamente 1.100 millones de euros serán recuperados por el Estado en concepto de IVA generado en la contratación de las obras, esta cantidad podría redistribuirse a los Entes Locales como transferencia para operaciones corrientes, con el objetivo de conseguir una mejora relativa de su financiación para este año.

Al mismo tiempo, se debería destinar también a gastos corrientes el sobrante de recursos, como consecuencia de las adjudicaciones de obras por importes inferiores a los inicialmente previstos como máximos en la licitación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Becerril de la Sierra insta al Gobierno para la creación de un Fondo Especial de financiación municipal para el año 2009, dotado con los 1.100 millones de euros del IVA recuperado de las actividades generadas por el Fondo Estatal de Inversión Local, que pueda ser destinado a gasto corriente de los Entes Locales.

SEGUNDO.- Instar asimismo al Gobierno para que reparta también a las respectivas Corporaciones Locales las cantidades sobrantes de recursos del Fondo Estatal de Inversión Local, como consecuencia de las adjudicaciones de obras por importes inferiores a los inicialmente previstos en las correspondientes licitaciones.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, y a los Vicepresidentes Segundo y Tercero del Gobierno”.

Continua manifestando el Sr. Portavoz del Partido Popular que se dieron ocho mil millones de euros a los ayuntamientos, que ese dinero iba destinado a inversiones, que esas inversiones llevan un IVA que va incluido en los ocho mil millones de euros. Que ese IVA se puede calcular que va a rondar los mil cien millones de euros. Que como ese es un dinero que el Estado da a los ayuntamientos pero que el Estado recupera vía IVA, lo que están planteando con esta moción es que ese dinero que el Estado recupera a través del IVA de ese fondo se vuelva a dar a los Ayuntamientos, que esta vez lo que piden es que en lugar de destinarlo a inversión, se destine a gasto corriente que es el problema fundamental que tienen los Ayuntamientos en estos momentos. Que en resumen, de los ocho mil millones de euros, la parte correspondiente al IVA que el Estado va a recuperar que se vuelva a dar a los ayuntamientos para financiar el gasto corriente.

Toma la palabra el Concejal del PIBS, Don Felipe Fernández López para manifestar que piensa que los Ayuntamientos son igual que cualquier ciudadano, que cuando reciben una subvención tienen que declararla y si realizan una obra tienen que pagar el IVA que legalmente



proceda. Que es una cuestión política a nivel nacional y no a nivel de Becerril, que este dinero se tiene que sacar en otras instancias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que todos estos acuerdos tienen su fondo y se da traslado de ellos y transmiten donde corresponde, que tienen mucha importancia y no se quedan en papel mojado o en un saco roto.

Para finalizar toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo para manifestar que sí, que es importante porque no es lo mismo que lo pidan tres ayuntamientos que lo hagan seis o siete mil ayuntamientos, que muchos granitos hacen una montaña, que es bueno y por eso se plantea.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista la moción presentada, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, con seis votos a favor de los Concejales del Partido Popular, tres en contra de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y una abstención del Concejal del Partido Independiente de Becerril, acuerda aprobar la Moción presentada, relativa a mejorar la financiación local mediante la recuperación para las Corporaciones Locales del IVA generado en la contratación de las obras del Fondo Estatal de Inversión Local y en consecuencia con ello:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Becerril de la Sierra insta al Gobierno para la creación de un Fondo Especial de financiación municipal para el año 2009, dotado con los 1.100 millones de euros del IVA recuperado de las actividades generadas por el Fondo Estatal de Inversión Local, que pueda ser destinado a gasto corriente de los Entes Locales.

SEGUNDO.- Instar asimismo al Gobierno para que reparta también a las respectivas Corporaciones Locales las cantidades sobrantes de recursos del Fondo Estatal de Inversión Local, como consecuencia de las adjudicaciones de obras por importes inferiores a los inicialmente previstos en las correspondientes licitaciones.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, y a los Vicepresidentes Segundo y Tercero del Gobierno”.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró terminado el Acto, levantándose la Sesión a las diez horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Pleno nº 4 de 17 de Junio de 2009
Extraordinario
Ayuntamiento de Becerril de la Sierra



Vº. Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Conesa López

Fdo.: Tiburcio Armada Medina